



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 19 de agosto de 2015

Nº 115-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 037-2015-GG-OSITRAN, de fecha 17 de marzo de 2015; la Nota Nº 430-2015-GSF-OSITRAN, de fecha 18 de agosto de 2015 y la Nota Nº 213-2015-GA-OSITRAN, de fecha 19 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, mediante la Ley Nº 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley Nº 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos Portuarios, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Funciones de OSITRAN, entre las cuales se dispuso que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en atención a dicha atribución, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, el Gerente General encargó las funciones de diversos órganos y unidades orgánicas del OSITRAN, entre las cuales encargó las funciones de la Jefatura de Contratos Portuarios al señor Eduardo Humberto Canales Ojeda;

Que, el señor Eduardo Humberto Canales Ojeda presentó su carta de renuncia al OSITRAN el 15 de julio de 2015, la misma que fue aceptada con efectividad al 17 de agosto de 2015;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Nota N° 430-2015-GSF-OSITRAN, ha solicitado que se efectúe el encargo de las funciones de la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, a partir del 18 de agosto de 2015;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN; y con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al 17 de agosto de 2015, la encargatura de funciones de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización conferida al señor Eduardo Humberto Canales Ojeda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, dándole las gracias por los servicios prestados durante el encargo conferido.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, al señor Carlos Ricardo Aliaga Calderón, Supervisor Económico Financiero I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con eficacia al 18 de agosto de 2015.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese.

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General